GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE VISA POR LOS MOTIVOS QUE INDICA

N°Int.: 5667880

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

n 3 AGO 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 123711

SANTIAGO, 30 de Julio de 2015

VISTO: estos antecedentes, y lo informado por TOTALMENTE a RAMITA DE ligaciones de Chile en OF.(O) N°413241 de fecha 04 de Junio de 2015, en cuanto a que don Alfredo TANTAS MEDINA de nacionalidad PERUANA, doña Maria Flor ÑIQUIN PAREDES de nacionalidad PERUANA, doña Patricia Baleria TANTAS ÑIQUIN de nacionalidad PERUANA han solicitado permanencia definitiva.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 177 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto Supremo N $^\circ$ 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N $^\circ$ 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- ORDÉNASE el archivo de las SOLICITUDES DE RESIDENCIA POR CORREO N°26948, N° 26950 y N°26951 DEL 13.05.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por don Alfredo TANTAS MEDINA de nacionalidad PERUANA, doña Maria Flor ÑIQUIN PAREDES de nacionalidad PERUANA y doña Patricia Baleria TANTAS ÑIQUIN de nacionalidad PERUANA, respectivamente, mediante la cual solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dichas personas han solicitado permanencia definitiva.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

WVIANA GONZALEZ LOPEZ ENCARGADA SECCION VISAS

RSD/PVS/VGL/SSC [448] 30/07/2015

DISTRIBUCIÓN:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo